

DECRETO 876 DE 2009

(marzo 16)

por el cual se efectúa el nombramiento de un notario en cumplimiento de una orden judicial.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, Delegatario de las Funciones Presidenciales mediante Decreto número 783 del 11 de marzo de 2009 en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que mediante fallo de tutela proferido el 6 de febrero de 2009 por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca -Sala Jurisdiccional Disciplinaria-, Proceso número 200900285 00, se ordenó:

“Primero: Tutelar el derecho al debido proceso y de acceso a cargos públicos de la señora Vivian Aristizábal Calero y en consecuencia se requiere de manera urgente a la Presidencia de la República y al Ministerio del Interior y de Justicia, según corresponda para que con estricta observancia de los términos consignados en el artículo 11 del Decreto 3454 de 2006, proceda a la designación y posesión de la actora si a ello hubiere lugar, como notaria en la ciudad de Cali (Valle)”.

Que por lo expuesto se

DECRETA:

Artículo 1°. En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de tutela proferida el 6 de febrero de 2009, por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el Proceso número

200900285 00, nómbrase a la doctora Vivían Aristizábal Calero Davis, identificada con la cédula de ciudadanía número 31279073 como Notario Décima (10) de Cali, quien funge en esa notaría, en interinidad.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de marzo de 2009.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.